

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 28 de agosto, siendo las 20:30 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para la cual habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

ASISTENTES:

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales:

P.P.: D. Jesús Ángel Ligeró García

D^a. Ana Isabel López Jiménez (se incorpora a la sesión a las 9:00 horas cuando se debate el acuerdo nº 8 INFORMES DE ALCALDÍA)

PSOE: D. José Manuel Navas Serrano.

D^a M^a del Carmen Arias Ruiz.

AUSENTES:

P.P.: D^a Estefanía González Gómez

PSOE.: D. Alfonso Valentín González.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de cuatro de sus siete miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 20:30 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.
 - 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS ALCALDÍA.
 - 3.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO.
 - 4.- FIESTAS LOCALES 2018.
 - 5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO UNIÓN DE SEDES, WIFI, RACK Y SERVIDOR.
 - 6.- CREACIÓN COMISIÓN DE DESLINDES.
 - 7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - 8.- INFORMES DE ALCALDÍA.
 - 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 04/2017 repartida junto con la convocatoria, y no habiendo consideraciones el Acta queda aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS ALCALDÍA.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 19 de junio de 2017. De entre ellos se hace mención especial al Decreto 107/2017 de Liquidación del Presupuesto de 2016 con el tenor literal siguiente:

“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 29 de junio de 2017. De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

80.061,06 €

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

455.545,94 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con el de la regla del gasto y con el límite de deuda por lo tanto no resulta obligatoria la elaboración de un plan económico financiero.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Andrés A. Arroyo Valverde, en Llanos del Caudillo; junio de 2017, de lo que, como Secretario, doy fe”.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

No realizándose ninguna consideración al respecto se para al siguiente asunto del Orden del Día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO.

Resultando que el ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 2015 aprobó la última comprobación de Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

Resultando que durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 28 de agosto de 2017

Vistos los informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes,

Vistos las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

Considerando que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Considerando que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento con por la unanimidad de sus miembros ACUERDA:

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en los siguientes términos:

EPÍGRAFE I.- BIENES INMUEBLES. MODIFICACIONES

En el Inventario Municipal de bienes, derechos y obligaciones, **figuran** con los Inmuebles los bienes cuyas descripciones son las siguientes:

Nº	Calificación.	Descripción.	Inscrito.
32	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SOLAR QUE AFECTA AL SERVICIO PÚBLICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. (DEPURADORA ACTUAL) Sito en calle Pozos número 16, linda a la derecha con solar nº 9, a la izquierda con calle de la Iglesia, al frente con calle Pozo y al fondo con solar nº 1 de calle Diez de abril. Superficie de 330,92 m ²	En el Registro de la Propiedad de Manzanares. Tomo 1125, Libro 1, Folio 169 Alta 1. Finca nº 163.
33	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SOLAR DESTINADO A LAS INSTALACIONES DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. Sito en calle Diez de abril nº 15. Linda al frente con dicha calle, a la derecha con calle Iglesia, a la izquierda con calle Solana, nº 2. Terreno con una superficie de 278,67 m ² .	En el Registro de la Propiedad de Manzanares. Tomo 1125, Libro 1, Folio 170 Alta 1. Finca nº 164.

Los mencionados inmuebles fueron objeto de desafectación mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de marzo de 2017, el anuncio de la desafectación se publicó en BOP de Ciudad Real Número 60 · martes, 28 de marzo de 2017, el cual se elevó a definitivo al no presentarse reclamaciones al mismo.

Los mencionados inmuebles municipales **han sido agrupados** en la siguiente finca:

- INMUEBLE AGRUPADO.

Terreno prácticamente con forma rectangular con una extensión aproximada de 516'13 m² y cuyos linderos son:

Al norte, con calle 10 de abril y 12'90 metros.

Al sur, con calle Pozos y 12'74 metros.

Al este, medianería con viviendas existentes y 40'30 metros.

Al oeste, con calle Iglesia y 40'25 metros.

Y posteriormente se han **segregado** en los inmuebles, cuya descripción es la siguiente:

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

Son dos porciones de terreno con forma casi rectangular y con topografía ligeramente plana, con:

Parcela A.- Superficie aproximada de 258'87 m2 y linderos: Al norte, con calle 10 de abril y 12'90 metros.

Al sur, con parcela B y 12'80 metros.

Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.

Parcela B.- Superficie aproximada de 257'26 m2 y linderos: Al norte, con parcela B y 12'80 metros.

Al sur, con calle Pozos y 12'74 metros.

Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.

Así las fichas de los citados inmuebles tras la modificación es:

Nº	Calificación.	Descripción.	Inscrito.	Valor Euros
32	BIEN PATRIMONIAL	SOLAR B Sito en calle Pozos número 16, Parcela B.- Superficie aproximada de 257'26 m2 y linderos: Al norte, con parcela B y 12'80 metros. Al sur, con calle Pozos y 12'74 metros. Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.	En el Registro de la Propiedad de Manzanares. Tomo 1125, Libro 1, Folio 169 Alta 1. Finca nº 163.	21.867,10
33	BIEN PATRIMONIAL	SOLAR A. Sito en calle Diez de abril nº 15. Superficie aproximada de 258'87 m2 y linderos: Al norte, con calle 10 de abril y 12'90 metros. Al sur, con parcela B y 12'80 metros. Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.	En el Registro de la Propiedad de Manzanares. Tomo 1125, Libro 1, Folio 170 Alta 1. Finca nº 164.	22.003,95

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- FIESTAS LOCALES 2018.

Tras exponerse por la Presidencia el escrito de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para determinar las fechas de las Fiestas Locales para el próximo año 2018, el Pleno por la unanimidad de los miembros presentes, adoptó acuerdo de:

PRIMERO.- Proponer que las fiestas locales para el próximo año 2018 se celebren los siguientes días:

- 1.- Día **15 de mayo de 2018, martes.**
- 2.- Día **10 de septiembre de 2018, lunes.**

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO UNIÓN DE SEDES, WIFI, RACK Y SERVIDOR.

Considerando que a los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, la Alcaldía entiende necesario proceder a la licitación del correspondiente expediente administrativo para el contrato DE UNIÓN DE SEDES, WIFI, RACK Y SERVIDOR.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- y vista la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas por los que debe regirse el presente contrato.

Considerando el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento en fecha de 19 de junio de 2017.

Considerando el informe de Secretaría en fecha de 19 de junio de 2017

Considerando el estado del procedimiento y considerando que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, procede la adjudicación del presente contrato al licitador COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que por la mesa de contratación se calificó como la mejor oferta la presentada la de COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L., siendo requerido para que procediera dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

y de haber constituido la garantía definitiva por importe del cinco (5 %) por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Considerando que el licitador ha presentado la documentación legalmente prevenida.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, es el Pleno el órgano de contratación competente.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 28/08/2017, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, y por la unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta.

ACUERDA

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L el contrato de UNIÓN DE SEDES, WIFI, RACK Y SERVIDOR, tramitado mediante procedimiento negocia do sin publicidad, por importe de 9.240,00 € y 1.940,40 correspondiente al IVA . lo que desglosado anualmente supone 1.848,00 euros anuales y 388,08 correspondiente al IVA y mensualmente una cuota de 154,00 € más 32,34 € de IVA. El plazo de duración del contrato es de 5 años.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que contra los presentes actos, podrán interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- CREACIÓN COMISIÓN DE DESLINDES.

Dada cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en la que, y dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límite jurisdiccionales de los términos municipales de los municipios de la Comunidad

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

Autónoma, se informa de la terminación de los trabajos técnicos correspondientes al municipio de Llanos del Caudillo y se va a proceder a la presentación de los mismos mediante la celebración de las correspondientes reuniones entre la Comisión de deslinde del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y las respectivas Comisiones de deslinde de los municipios afectados a fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional de las geometrías de las líneas límite obtenidas través de los trabajos topográficos desarrollados, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para llevar a cabo el procedimiento de demarcación, deslinde y amojonamiento de las líneas límite de los términos municipales, es necesaria la constitución de una Comisión Especial de Deslinde.

El Pleno, sin discusión, por unanimidad, y por tanto con el quórum legal exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Crear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población, y Demarcación Territorial de las Entidades Locales una Comisión Especial de Deslinde presidida por D. Andrés A. Arroyo Valverde, como Alcalde e integrada por los concejales D. Jesús Ángel Ligeró García. D^a Ana Isabel López Jiménez y D. José Manuel Navas Serrano, quienes junto con el Secretario de este Ayuntamiento D. Fernando Cantador Rodríguez, y D. Francisco Molina Prados García Maroto, que actuara como perito, estudiaran la documentación que se les presente, y en caso de estar conformes con la misma, refrendaran los trabajos realizados mediante la firma del Acta correspondiente.

SEGUNDO.- Que la citada Comisión se crea a los únicos efectos de verificar las operaciones realizadas de recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la línea límite jurisdiccional de los términos municipales de llanos del Caudillo y suscribir, en su caso, el acta de conformidad o desacuerdo, que posteriormente deberá ser ratificada por el Pleno, y se extinguirá automáticamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local una vez que finalicen las citadas operaciones.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se presentaron.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1º El Sr. Alcalde informa que se ha enviado un informe al Consorcio RSU, con fotografías donde se le hace de ver el mal servicio de recogida de basura dejando restos fuera de los contenedores y la poca limpieza de los mismos, e informa que desde que llevan puestos solo se han fregado una vez.

2º El Sr. Alcalde informa que ya se ha publicado las bases para la contratación de monitores para la Universidad Popular.

3º El Sr. Alcalde informa que se ha conseguido que de zonas deprimidas nos aprueben un trabajador más para tres meses que empezaran en octubre.

4º El Sr. Alcalde informa que tras una reunión con Prado Zúñiga la directora de asuntos sociales y varias llamadas telefónicas reclamándole que nos aprueben las horas de ayuda a domicilio que nos quitaron, hemos conseguido las mismas horas que en 2016 y se van a

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 5/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.

empezar a prestar en el mes de septiembre.

5º El Sr. Alcalde informa de que esta semana se mantendrá una reunión con la empresa contratista de la pista de pádel y deportiva, para que empiecen en el mes de septiembre.

6º El Sr. Alcalde informa que el plan extraordinario de obras de importe 21.600,00 € se va a destinar a arreglar aceras que están levantadas por los árboles.

7º El Sr. Alcalde informa que ya se ha presentado en el juzgado el catálogo de vestigios que nos pedían tras el contencioso del abogado Eduardo Arranz

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas diez minutos del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº

El Alcalde Presidente

Fdo. Andrés A. Arroya Valverde



El Secretario.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez

